

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A LOS CINCO (5) PORTALES DE MONITOREO DE RADIACIÓN (RPM),
INSTALADOS EN EL PUERTO MULTIMODAL CAUCEDO”**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DGAP-CCC-LPN-2026-0024

**Santo Domingo
República Dominicana
octubre 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección	4
3. Especificaciones técnicas del servicio.	4
3.1 Condiciones de servicio:	9
4. Lugar de ejecución del servicio	9
5. Tiempo de ejecución del servicio	9
6. Resultados esperados	10
7. Cronograma de actividades.....	10
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	11
8.1 Ofertas presentadas en formato papel	12
8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	12
9. Documentación a presentar.....	13
10. Contenido de la oferta técnica.....	13
Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	13
10.1.1 Credenciales:.....	13
10.1.2 Documentación técnica:	14
10.2 Contenido de la Oferta Económica	16
10.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	17
11. Metodología de evaluación	17
11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	18
11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	18
11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	19
11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	21
4) Capacitación del personal.....	22
11.1.4 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	22
11.2 Criterio de adjudicación.....	23
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	23
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	23
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	24
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	24
4. Debida diligencia	25
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	26
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	27
7. Confidencialidad de la evaluación	27
8. Desempate de ofertas	28
9. Adjudicación.....	28
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	28
11. Adjudicaciones posteriores.....	29
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....	29
1. Plazo para la suscripción del contrato	29
2. Validez y perfeccionamiento del contrato.....	29

3.	Gastos legales del contrato:	30
4.	Vigencia del contrato	30
5.	Supervisor o responsable del contrato	30
6.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	30
7.	Suspensión del contrato	30
8.	Modificación de los contratos.....	31
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato	31
10.	Condiciones de pago y retenciones	31
11.	Subcontratación	32
12.	Recepción de servicio	32
13.	Finalización del contrato	32
14.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	33
15.	Penalidades por retraso	33
16.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	33
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		33
1.	Siglas y acrónimos.....	33
2.	Definiciones.....	34
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	35
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	35
5.	Marco normativo aplicable	36
6.	Interpretaciones	37
7.	Idioma	37
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	37
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	38
10.	Derecho a participar	38
11.	Prácticas prohibidas	39
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 39	
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	40
14.	Contratación pública responsable	41
15.	Firma digital	41
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las..	41
17.	Anexos documentos estandarizados	42

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La Dirección General de Aduanas (DGA) mantiene un compromiso estratégico e institucional para salvaguardar la seguridad nacional en las fronteras y puertos comerciales de la República Dominicana. En el año 2006, se suscribieron acuerdos bilaterales con el Departamento de Energía de los Estados Unidos (DOE) bajo la iniciativa de control de materiales nucleares, procediéndose a la instalación de tecnologías avanzadas de control no intrusivo en los principales nodos logísticos del país.

Específicamente, en el Puerto Multimodal Caucedo operan cinco (5) Portales de Monitoreo de Radiación (RPM), los cuales tienen la responsabilidad crítica de escanear el 100% de los contenedores que arriban a dicha terminal aeroportuaria para evitar el tráfico ilícito de materiales radiactivos no regulados, amenazas terroristas o contaminación industrial por fundición de desechos radiactivos médicos. Dado que estos sistemas operan de manera continua a la intemperie, enfrentan condiciones ambientales severas y altamente corrosivas como polvo, vibraciones constantes por vehículos de carga pesada y, fundamentalmente, altos niveles de salitre. Por tanto, para garantizar la continuidad operativa, mitigar riesgos a la salud pública y cumplir de manera estricta con los acuerdos internacionales vigentes con el DOE (Departamento de Energía de los Estados Unidos – U.S. Department of Energy) , se hace indispensable la contratación de un servicio especializado que asegure el correcto funcionamiento y prolongación de la vida útil de estas estructuras.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas. Dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase: **81101600-Ingeniería mecánica**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial Actividad Comercial **81100000-Servicios profesionales de ingeniería**.

3. Especificaciones técnicas del servicio.

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

Ítems	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo	12	Meses

El servicio cubre la totalidad de los cinco (5) Portales de Monitoreo de Radiación (RPM) distribuidos estratégicamente en la terminal de Caucedo de la siguiente manera:

A- Inventario y Características Generales de los Equipos a Intervenir

Portal de Monitoreo	Localización	Modelo No.	Voltaje Primario	Voltaje Batería	Tipo / Régimen	Manufacturador
Portal No. 1	Entrada del Puerto	VM-250AGN	240/120 Vac	12 VDC	Estacionario / Continuo	Sistema Híbrido Federal (U.S. DOE / NNSA). Hardware base: Rapiscan Systems (TSA). Software y validación: Laboratorio Nacional Sandia, U.S.
Portal No. 2	Area de bloques contenedores	VM-250AGN	240/120 Vac	12 VDC	Estacionario / Continuo	Sistema Híbrido Federal (U.S. DOE / NNSA). Hardware base: Rapiscan Systems (TSA). Software y validación: Laboratorio Nacional Sandia, U.S.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

Portal de Monitoreo	Localización	Modelo No.	Voltaje Primario	Voltaje Batería	Tipo / Régimen	Manufacturador
Portal No. 3	Area de bloques contenedores	VM-250AGN	240/120 Vac	12 VDC	Estacionario / Continuo	Sistema Híbrido Federal (U.S. DOE / NNSA). Hardware base: Rapiscan Systems (TSA). Software y validación: Laboratorio Nacional Sandia, U.S.
Portal No. 4	Área de Grúas	VM-250AGN	240/120 Vac	12 VDC	Estacionario / Continuo	Sistema Híbrido Federal (U.S. DOE / NNSA). Hardware base: Rapiscan Systems (TSA). Software y validación: Laboratorio Nacional Sandia, USA.
Portal No. 5	Entrada del Puerto	VM-250AGN	240/120 Vac	12 VDC	Estacionario / Continuo	Sistema Híbrido Federal (U.S. DOE / NNSA). Hardware base: Rapiscan Systems (TSA). Software y validación: Laboratorio Nacional Sandia, U.S.

B- Plan de Mantenimiento Preventivo:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

Las rutinas preventivas obligatorias que el proveedor debe ejecutar se dividen estrictamente en las siguientes frecuencias temporales:

1. Frecuencia Mensual

- Ejecutar análisis de estado de los portales con la versión más reciente del sistema DART, evaluando y analizando el estado de salud general del sistema de los Portales Detectores de Radiación.
- Medición de radiación de fondo y calibración pormenorizada de los detectores (TSA).
- Medición y configuración de los niveles de energía asociados directamente a los Detectores Gamma y Detectores Neutrón.
- Medir y calibrar los convertidores de detección de radiación, los divisores de voltaje y los nano controladores.
- Mantenimiento profundo y validación del correcto funcionamiento de los sensores "SENIX".
- Ejecutar las labores de mantenimiento y corrección de fallas del sistema informático de reconocimiento OCR.
- Realizar el mantenimiento técnico de filtros y piezas de presión de alta y baja de las unidades de aire acondicionado de los gabinetes (destinados a ambientar a 25 °C el servidor local del sistema OCR), incluyendo el reemplazo de filtros y completado de gas refrigerante según se requiera.
- Mantenimiento a los equipos e indicadores de humedad relativa situados en los Pilares Detectores de Radiación.
- Realizar de forma obligatoria el reemplazo del material desecante.
- Mantenimiento de los sensores de velocidad de los portales.
- Mantenimiento general de la infraestructura física de los gabinetes (interiores y exteriores de OCR, Pilares y Comunicaciones), que abarca la alineación de puertas, bisagras, candados, y la eliminación activa de corrosión, rayones o laceraciones en las superficies.
- Limpieza y mantenimiento de los lentes de las cámaras de video y del sistema OCR.
- Mantenimiento del banco de baterías de respaldo, verificación de voltajes y medición de la temperatura en su superficie.
- Mantenimiento técnico del sistema de supresión de picos de energía, marca "Ray Cap".
- Presentar un informe técnico final por cada rutina mensual ejecutada.

2. Frecuencia Trimestral

- Mantenimiento preventivo de las conexiones y sensores electrónicos que activan de forma automática el sistema de luminarias de los portales.
- Mantenimiento exhaustivo y/o reemplazo completo de los inhibidores electrónicos de corrosión instalados en las estructuras.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

- Mantenimiento de las líneas de cableado, conexiones internas y puntos específicos de las regletas de fuerza y control eléctrico.
- Ejecutar labores de mantenimiento general y reparaciones de tipo estructural en los pilares y pilotillos de protección, incluyendo la aplicación de tratamientos anticorrosivos y pintura general.
- Desoxidar detalladamente y pintar con esmalte anticorrosivo todas las superficies tanto interna como exteriormente.
- Ejecutar la alineación eléctrica fina de los detectores en cada portal y correr las pruebas de conformidad funcional requeridas.

3. Frecuencia Semestral

- Mantenimiento, reparación y/o sustitución del cableado de alimentación de los portales, abarcando de forma específica: cableado de cámaras traseras y delanteras, cable coaxial y postes de soporte de las cámaras traseras y delanteras.
- Mantenimiento, reparación y/o sustitución especializada en la unidad de aire acondicionado de precisión que suministra la temperatura interior requerida en los gabinetes donde se aloja el servidor local (PC) de cada portal.
- Mantenimiento, reparación y/o sustitución de componentes críticos del sistema, detallados a continuación: Controlador SC-770, Tarjeta monocal HV-448, Nano controladores, Sensores de ocupación ópticos y ultrasónicos, Fuentes reguladoras de potencia (power supply) y Conectores tipo BNC.
- Mantenimiento, reparación y/o sustitución de componentes del sistema de reconocimiento de caracteres OCR, que incluye: TBL's, Conectores BNC y RJ45, y Sensores de bucle (loop sensors).
- Presentar el reporte técnico correspondiente a la rutina semestralizada.

C- Protocolo de Mantenimiento Correctivo y Solución de Fallas

- **Sustituciones Críticas:** Contempla el reemplazo directo de baterías de respaldo de los portales RPM, gabinetes de comunicación, unidades de UPS locales, del sistema CAS y de los servidores centrales.
- **Gestión de Incidencias:** El adjudicatario está obligado a atender, gestionar y solucionar cualquier falla reportada en el sistema de Portales de Radiación, bajo los límites temporales parametrizados en el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA).
- **Alcance de Reparaciones:** El proveedor deberá ejecutar toda reparación técnica y/o recalibración de sistemas que sea requerida para asegurar la solución definitiva de la anomalía reportada.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

- **Suministro de Repuestos:** En aquellos casos donde la falla imprevista exija la sustitución de una pieza clasificada como repuesto mayor, el proveedor deberá esperar la disponibilidad de dicha pieza (la cual será gestionada y proporcionada por la DGA) para proceder de inmediato con su instalación y la consiguiente recuperación del servicio operativo.
- **Autorización:** Todas las actividades correctivas se activarán y ejecutarán única y exclusivamente bajo el requerimiento explícito y aprobación de la Dirección General de Aduanas.

3.1 Condiciones de servicio:

- El oferente debe presentar un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), donde indique los tiempos oficiales de atención y respuesta a averías. El tiempo máximo para subsanar una avería reportada no podrá exceder de las setenta y dos (72) horas, salvo imprevistos de fuerza mayor debidamente justificados y comprobables.
- El oferente debe contar con personal técnico capacitado en “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Portales Detectores de Radiación.
- El oferente deberá tener disponibilidad de atención permanente de un canal de soporte y atención telefónica bajo la modalidad de veinticuatro horas, los siete días de la semana, los trescientos sesenta y cinco días del año (24/7/365).
- El proveedor asumirá por cuenta propia la totalidad de los costos asociados a materiales y repuestos gastables necesarios para viabilizar las rutinas mensuales, trimestrales y semestrales.
- El oferente debe tener capacidad inmediata para ejecutar el plan de contingencia formal de la DGA ante amenazas inminentes de fenómenos naturales (tormentas tropicales, huracanes, etc.), lo cual incluye el aseguramiento físico de los portales, el posterior reinicio seguro y la puesta en marcha de las operaciones aduaneras dentro de los tiempos finitos exigidos por la institución.

4. Lugar de ejecución del servicio

El servicio será ejecutado en el en el Puerto Multimodal Caucedo, en la siguiente dirección: kilómetro 28 de la Autopista Las Américas, Punta Caucedo, Boca Chica, Santo Domingo.

5. Tiempo de ejecución del servicio

El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en el presente pliego y en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

contratante. La ejecución del servicio tendrá una duración de **un (1) año, contados a partir de la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República.**

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

6. Resultados esperados

Los productos, resultados, entregables, informes y logro de objetivos que debe entregar el oferente/proponente que resulte adjudicatario son los siguientes:

- **Disponibilidad Operativa:** Mantener operando al 100% las capacidades del Sistema de Detección de Materiales Nucleares de la terminal portuaria, minimizando los tiempos fuera de servicio.
- **Informes Técnicos de Gestión:** El adjudicatario deberá entregar formalmente reportes detallados de mantenimiento general que incluyan: registro fotográfico antes y después de cada intervención (pre y post rutina), indicadores de rendimiento de los portales y mediciones físicas realizadas.
- **Monitoreo de Enlaces:** El oferente está obligado a detectar de manera proactiva, localizar y reportar formalmente a la Dirección General de Aduanas las fallas que se presenten en los enlaces de comunicación de los portales, parametrizando dichos tiempos en su matriz de SLA.

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria	30/09/2026 y 01/10/2026
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el 14/10/2026 a las 9:00 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCP o la DAF	Hasta el 20/10/2026 a las 9:15 a.m.
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	26/10/2026 hasta las 9:30 a.m., en el departamento de Compras, edificio Sede DGA
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y homologación-evaluación de muestras, si procede.	26/10/2026 a las 10:00 a.m., en el Salón de Conferencias, edificio Sede DGA

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	3/11/2026
7. Período de subsanación para el (la) oferente de la oferta técnica.	06/11/2026 hasta las 4:30 p.m.
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones y solicitud de aclaraciones	12/11/2026
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	13/11/2026
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	16/11/2026 a las 11:00 a.m., en el Salón de Conferencias, edificio Sede DGA
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	20/11/2026
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Si aplica)	20/11/2026
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	25/11/2026
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	26/11/2026
15. Adjudicación	18/12/2026
16. Notificación de adjudicación	18/12/2026
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación (28/12/2026)
18. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	No mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación (14/1/2027)
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP	Inmediatamente suscrito por las partes (18/1/2027)

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en soporte físico ante la institución contratante en la avenida Abraham Lincoln No.1101, ensanche Serrallés en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: DGAP-CCC-LPN-2026-0024

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas..

Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

10.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **81100000-Servicios profesionales de ingeniería**, referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

- 4) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en el cual se manifieste que el oferente está al día con sus obligaciones fiscales.
- 5) Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la cual manifieste que está al día con sus obligaciones de la Seguridad Social.
- 6) Certificación MIPYMES (si aplica)
- 7) Copia del Certificado del nombre comercial vigente
- 8) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 9) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Copia de la nómina de accionistas y acta asamblea realizada en caso de cambios estatutarios debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 11) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 12) Copia de identificación del representante legal de la empresa (cédula nueva/pasaporte)
- 13) Carta de compromiso ético de la DGA firmada y sellada.
- 14) Formulario de la debida diligencia.
- 15) Formulario control gestión antisoborno para proveedores del estado.
- 16) Declaración Jurada (simple) del solicitante en la que manifieste que: 1) No se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley 47-25 2) Donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; 3) Si está sometida a un proceso de quiebra; 4) Que el oferente no se encuentre embargado (no requiere firma de notario público).

b) Documentación financiera:

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas (Formularios IR-2 si es persona jurídica e IR-1 si es persona física presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos), de los **dos últimos periodos fiscales 2025 y 2024**, tomando en cuenta la fecha de cierre fiscal de cada oferente.
- 2) Estados Financieros **Básicos comparativos** de los **dos últimos periodos fiscales (2025-2024 y 2024-2023)**, acorde con la fecha de cierre fiscal del oferente. Dicho Estados deben estar **firmados y sellados en todas sus páginas por una firma de auditores independientes o un contador público autorizado (CPA)**; los mismos deben estar soportado con la opinión del auditor, la cual debe estar firmada y sellada en cada una de sus páginas.

10.1.2 Documentación técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). **(No Subsanable)**

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

2. Cronograma propuesto de mantenimientos preventivos a lo largo de la relación contractual de soporte. **(No Subsancionable)**
3. Acuerdo de servicio (SLA) conforme a lo establecido en el punto 3.1. **(No subsancionable)**

Credenciales oferta técnica:

4. Documentación probatoria y hojas de vida que verifiquen y respalden de manera fehaciente que el personal asignado posee la capacitación, certificación e idoneidad técnica especializada en el “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Portales Detectores de Radiación”.
5. Documentación (contratos, ordenes de compras, certificación a satisfacción) que demuestre tener una experiencia mínima de tres (3) años en ejecutar mantenimiento a portales detectores de radiación. (mínimo 3 documentos)
6. Carta aceptando condiciones de pago, según lo establecido en el punto 10, sección III

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

- Los documentos indicados en el numeral 10.1.1 literales a y b de este Pliego de Condiciones, independientes para cada empresa que conforman el Consorcio.
- Registro de Proveedor del Estado (RPE) provisional del consorcio.

Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio, conforme lo establecido en el Párrafo del artículo 36 de la Ley 47-25. En caso de que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán ambas ofertas, por auto descalificación, sin más trámites.

Notas:

- Toda la documentación solicitada es de Carácter Obligatorio y debe ser presentada a través de documentos firmados y sellados por la empresa/ofertante con todos los soportes de lugar.
- Los documentos deben ser colocados en este mismo orden dentro del “Sobre A”, separado por bloque (Legal, Financiera, Técnica); los mismos deben estar preferiblemente encuadernados, en un formato de fácil extracción y reencuadernación, con un índice y pestañas separadoras.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

- Sera descalificada toda oferta que en el caso de haber omitido depositar documentación requerida en el Sobre "A", no haya depositado la misma dentro del plazo otorgado para la subsanación de su oferta.

10.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes **hasta el 14/1/2027.**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Dirección General de Aduanas** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana o Póliza de Seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.

- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de la **Dirección General de Aduanas**;
- 4) Con una vigencia **hasta el 14/1/2027**.
- 5) Incondicional, irrevocable y renovable;

Nota: Si se trata de un oferente certificado como MIPYME no se requiere la presentación de garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el numeral 2 artículo 175 de la Ley núm. 47-25.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

10.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 10.2 letra d de “garantía de seriedad de la oferta” del presente pliego de condiciones.
- 3) **Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”**, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. (artículo 108 Ley 47-25).

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **10.1** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas jurídicas estén legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección I **numeral 10.1.1** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
3) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 81100000-Servicios profesionales de ingeniería , referida en el numeral 2 numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
4) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en el cual se manifieste que el oferente está al día con sus obligaciones fiscales.	
5) Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la cual manifieste que está al día con sus obligaciones de la Seguridad Social.	
6) Certificación MIPYMES (si aplica)	
7) Copia del Certificado del nombre comercial vigente	
8) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
9) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
10) Copia de la nómina de accionistas y acta de la asamblea realizada en caso de modificación estatutaria debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
11) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
12) Copia de identificación del representante legal de la empresa (cédula nueva/pasaporte)	
13) Carta de Compromiso ético de la DGA debidamente firmada y sellada.	
14) Formulario de la debida diligencia	
15) Formulario control gestión antisoborno para proveedores del estado.	
16) Declaración Jurada (simple) del solicitante en la que manifieste que: 1) No se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley 47-25 2) Donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; 3) Si está sometida a un proceso de quiebra; 4) Que el oferente no se encuentre embargado (no requiere firma de notario público).	

11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en **la Sección I numeral 10.1.1** sobre **b) “documentación financiera”** del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Validar que los oferentes estén en cumplimiento con la notificación de sus	Declaración Jurada de ISR (IR-2 si es persona jurídica e IR-1 si es persona física) de los dos último periodos	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
operaciones financieras y económicas ante el ente tributario regulador.	fiscales 2025 y 2024 con todos sus anexos acompañado de certificaciones de impuestos al día en el pago de sus obligaciones tributarias.	
Índice de solvencia: $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: igual o mayor a 1.00 Límite establecido: igual o mayor a 1.00 Mayor o igual que ≥ 1.00 (Cumple) Menor que < 1.00 (No cumple)	Estados Financieros Básicos comparativos de los dos últimos periodos fiscales (2025-2024 y 2024-2023), acorde con la fecha de cierre fiscal del oferente. Dicho Estados deben estar firmados y sellados en todas sus páginas por una firma de auditores independientes o un contador público autorizado (CPA); los mismos deben estar soportado con la opinión del auditor, la cual debe estar firmada y sellada en cada una de sus páginas	
Índice de liquidez corriente: $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ Límite establecido: igual o mayor a 1.00 Mayor o igual que ≥ 1.00 (Cumple) Menor que < 1.00 (No cumple)	Estados Financieros Básicos comparativos de los dos últimos periodos fiscales (2025-2024 y 2024-2023), acorde con la fecha de cierre fiscal del oferente. Dicho Estados deben estar firmados y sellados en todas sus páginas por una firma de auditores independientes o un contador público autorizado (CPA); los mismos deben estar soportado con la opinión del auditor, la cual debe estar firmada y sellada en cada una de sus páginas	
Capital de trabajo neto: $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$ Límite establecido: Resultado Positivo Resultado positivo (Cumple) Resultado negativo (No cumple)	Estados Financieros Básicos comparativos de los dos últimos periodos fiscales (2025-2024 y 2024-2023), acorde con la fecha de cierre fiscal del oferente. Dicho Estados deben estar firmados y sellados en todas sus páginas por una firma de auditores independientes o un contador público autorizado (CPA); los mismos deben estar soportado con la opinión del auditor, la cual debe estar firmada y sellada en cada una de sus páginas	
	Estados Financieros Básicos comparativos de los dos últimos	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Menor o igual a 2.0 Menor o igual que ≤ 2.0 (Cumple) Mayor que > 2.0 (No cumple)	periodos fiscales (2025-2024 y 2024-2023), acorde con la fecha de cierre fiscal del oferente. Dicho Estados deben estar firmados y sellados en todas sus páginas por una firma de auditores independientes o un contador público autorizado (CPA); los mismos deben estar soportado con la opinión del auditor, la cual debe estar firmada y sellada en cada una de sus páginas	

Nota: Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en **el numeral 10.1.2 “documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/No cumple.**

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, de los siguientes documentos referidos en **el numeral 10.1.2 “documentación técnica”** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
No subsanable		
1) Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). (No subsanable)	Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). (punto 3,3.1,)	
2) Cronograma propuesto de mantenimientos preventivos a lo largo de la relación contractual de soporte. (No subsanable)	Cronograma estructurado mediante Diagrama de Gantt proyectado a un (1) año de servicio. (punto 10.1.2)	
3) Acuerdo de nivel de servicio y matriz de escalamiento (No subsanable)	Acuerdo de servicio (SLA conforme a lo establecido en el punto 3.1.	
Credenciales Oferta Técnica (Subsanable)		
4) Capacitación del personal	Hoja de vida y certificaciones, títulos y expedientes técnicos del personal asignado que acrediten su especialización en mantenimiento de portales de radiación	
5) Experiencia	Documentación (contratos, ordenes de compras, certificación a satisfacción) que demuestre tener una experiencia mínima de tres (3) años en ejecutar mantenimiento a portales detectores de radiación. (mínimo 3 documentos), punto 10.1.2	
6) Aceptación de las condiciones de pago, según lo establecido en el punto 10 sección III	Carta compromiso firmada y sellada (punto 10, sección III del pliego)	

11.1.4 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a [Garantía Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana o Póliza de Seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 14/1/2027	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria	Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”	

11.2 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación será global, en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos exigidos en este pliego de condiciones y presente el menor precio en su oferta económica global.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

Este procedimiento **licitación pública nacional** para la “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM),

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

instalados en el puerto Multimodal Caucedo”, con el número de Referencia DGAP-CCC-LPN-2026-0024, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el 26/10/2026 a las 9:30 a.m.**, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCP y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través del portal institucional www.aduanas.gob.do.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **el numeral 11.1 del pliego**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP o la DAF, según

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 párrafo IV del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCP o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* conforme al documento estándar que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debita diligencia

La Dirección General de Aduanas, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integritad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integritad, transparencia y legalidad de este.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

En ese sentido, **la Dirección General de Aduanas**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCP y oferentes

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **el numeral 11.2** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 122 párrafo I del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* conforme al documento estándar debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el artículo 126 de la Ley 47-25.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que haya incluido la contratación de **persona con discapacidad, dicha evidencia deberá estar presentada en el sobre contentivo de su oferta**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con el criterio de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto, en función de lo descrito en el en el párrafo del artículo 117 del reglamento 52-26.

9. Adjudicación

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCP deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 166 de la Ley 47-25.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **Dirección General de Aduanas** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo un (1) año, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato. (la misma se debe renovar hasta el cumplimiento del contrato)

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar el servicio ofertado. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **dos (2) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **10 Sección II del pliego** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre la Dirección General de Aduanas y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **la Dirección General de Aduanas**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el adjudicatario, tomando en consideración el tarifario dispuesto en la Ley 140-15.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **un (1) año**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La **Dirección General de Aduanas** ha designado como supervisor o responsable del contrato al: señor Winston Rodríguez, Encargado de la Sección Técnica y Mantenimiento de Tecnologías Estratégicas.

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) en caso de ser MIPYMES, asciende al 30% de anticipo descrito en el este pliego, y se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la certificación del contrato en la Contraloría General de la República, contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Garantía Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana o Póliza de Fianza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana que cubra la totalidad del Anticipo.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

7. Suspensión del contrato

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

La **Dirección General de Aduanas** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 la Ley núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

La **Dirección General de Aduanas** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **Dirección General de Aduanas** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en los artículos 142, 149 y 150 de la Ley 47-25.

10. Condiciones de pago y retenciones

La condición de pago establecida por la institución es mediante pagos parciales, crédito a 30 días, a partir de la presentación de la factura verificada y certificada por la entidad contratante.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

Nota: En atención a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento núm. 587-24 de Aplicación de la Ley núm. 32-23 de Facturación Electrónica, a partir del 31 de diciembre de 2025, los contribuyentes clasificados como Grandes Nacionales, deberán emitir de manera exclusiva facturas electrónicas, haciendo uso de secuencias de comprobantes fiscales electrónicos (e-CF), tipo "E".

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el 38 de la Ley 47-25; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **de diez (10) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

13. Finalización del contrato

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 157 de la ley 47-25.

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de **15 días hábiles**;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 157 de la Ley 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley 47-25.

15. Penalidades por retraso

Las penalidades serán aplicadas en caso de incumplimiento del contrato, conforme al artículo 227 y 228 de la Ley 47-25.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la Ley 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCCP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DAF	Dirección Administrativa Financiera

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PAC	Plan Anual de Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas: Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

3) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

4) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

5) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

6) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

7) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

8) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

9) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

10) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

11) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

12) Términos de referencia (TDR): son las condiciones técnicas para cumplir para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, “**Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo**” convocado por la **Dirección General de Aduanas** con el número de **Referencia: DGAP-CCC-LPN-2026-0024**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación “**Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo**” con el número de **Referencia: DGAP-CCC-LPN-2026-0024**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 197 de la Ley 47-25.

El CCP, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **la Dirección General de Aduanas** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCP a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.aduanas.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y;

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley Núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica. Las violaciones a la Ley núm. 42-08, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

Las consultas también pueden ser enviadas a través de los siguientes correos: comprasycontrataciones@aduanas.gob.do.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **Dirección General de Aduanas** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **Dirección General de Aduanas** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya** regularizado la actuación la **Dirección General de Aduanas** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 200 al 220 de la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de información del oferente (SNCC.F.042)
- 3) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 4) Contrato de ejecución servicios
- 5) Código de ética de la DGA
- 6) Compromiso ético DGA.
- 7) Formulario debida diligencia.
- 8) Formulario control gestión antisoborno para proveedores del estado.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cinco (5) portales de monitoreo de radiación (RPM), instalados en el puerto Multimodal Caucedo

9) Declaración Jurada